

OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A ORGANIZACIONES BENEFICAS.

DECRETO EX. N° 275

MELIPILLA, 30 ENE. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Acuerdo N° 0806, de fecha 18 de enero de 2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- OTORGASE, Subvención Municipal a las Organizaciones Benéficas, de acuerdo a listado adjunto y por el monto que allí se señala.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará los respectivos convenios.

3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2012, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/OBD/PPP/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado



ORGANIZACIONES BENEFICAS 2011

NUM	FOLIO	ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO \$ SOLICITADO	OBSERVACION	MONTO \$ APROBADO
3	313	VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO	ADQ. PAÑALES, ROPA INTERIOR, UTILES DE ASEO Y OTROS, P/ ENFERMOS DE ESCASOS RECURSOS	500,000		500,000
6	195	AGRUPACION AMIGOS DE REHABILITACION	ADQ. MAQUINARIA EJERCICIOS P/ REHABILITACION DE SOCIOS CON DIFERENTES PATOLOGIAS FISICAS, COGNITIVAS Y NEUROLOGICAS	500,000		500,000
7	227	COMITÉ LOCAL DE SALUD DOCTOR FRANCISCO BORIS SOLER	ADQ. PAÑALES Y PASAJES A STGO. P/ ENFERMOS VULNERABLES Y ADULTOS MAYORES	500,000		500,000
9	21	COMITÉ LOCAL DE SALUD CONSULTORIO DR. EDELBERTO ELGUETA	ADQUISICION PASAJES A STGO. PARA REALIZAR EXAMENES	500,000		500,000
10	442	GRUPO DE LA INTEGRACION DE LA DIVERSIDAD ILUSION	VIAJE DE RECREACION P/ LOS SOCIOS	400,000		400,000
11	586	AGRUPACION DE FAMILIARES DE NIÑOS EPILEPTICOS	VIAJE EDUCATIVO Y RECREACIONAL P/ LOS NIÑOS DE LA AGRUPACION	400,000		400,000
12	52	SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUOS IGNACIO SERRANO	ADQUISICION MERCADERIA PARA SER ENTREGADA A LOS SOCIOS P/ NAVIDAD	500,000		500,000
13	58	COMITÉ SOCIAL Y BIENESTAR VECINAL SANTA ELENA TTE. MERINO	AYUDA SOLIDARIA EN ADQ. ROPA DE CAMA Y APOYO MERCADERIA PARA SOCIOS Y SUS FAMILIAS (50)	500,000		500,000
15	185	COMITÉ LOCAL DE SALUD POSTA EL PABELLON	ADQ. CAJA MERCADERIAS P/ FAMILIAS VULNERABLES, PAÑALES	306,400		307,000
19	187	AGRUPACION LES VIDA Y ESPERANZA MELIPILLA	ADQ. MEDICAMENTOS E INSUMOS Y PASAJES A STGO.	555,560		300,000

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

“SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS IGNACIO SERRANO”

En Melipilla, a 22 de Febrero de 2012, Entre la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, empleado municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, domiciliado en Silva Chávez N° 480, Melipilla, en adelante “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**” y la “**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS IGNACIO SERRANO**”, Personalidad Jurídica N° 2902, de fecha 17 de Diciembre de 1907, Rol Único Tributario N° 70.445.300-0, representado en su calidad de Presidente por **Don MIGUEL ANGEL MUÑOZ HERNANDEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.281.517-K, domiciliado en Calle Correa N° 1020, Comuna de Melipilla, en adelante “La Organización Beneficiaria”, se celebra el siguiente Convenio:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Melipilla, en virtud del Decreto Municipal **Ex. N° 275 de fecha 30 de Enero de 2012**”, Teniendo presente además: a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, b) El Acuerdo N° 0806, de fecha 18 de Enero de 2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; Se otorga una Subvención Municipal equivalente a la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, el que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, a favor de la “**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS IGNACIO SERRANO**”, que tiene por objeto financiar “**ADQUISICIÓN MERCADERIA PARA SER ENTREGADA A LOS SOCIOS PARA NAVIDAD**”, y todo lo que contenga el respectivo proyecto. **SEGUNDO:** A su vez la “**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS IGNACIO SERRANO**”, se compromete a invertir estos fondos en la ejecución del Proyecto antes citado, dentro de las modalidades y plazo que en él se indican. **Don MIGUEL ANGEL MUÑOZ HERNANDEZ**, la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedando desde ya obligada a rendir cuenta documentada y detallada de ellos. **TERCERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, entregará estos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera. **CUARTO:** El Proyecto se ejecutará, en todo caso, antes del 31 de Diciembre del año en curso. **QUINTO:** La

“Organización Beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el Proyecto a que se ha hecho referencia, constituyendo ésta una cláusula esencial del Convenio. **SEXTO:** La “Organización Beneficiaria” y **Don MIGUEL ANGEL MUÑOZ HERNANDEZ**, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del **31 de Diciembre de 2012** en la Dirección de Control. De cualquier modo, la “Organización Beneficiaria” se obliga a prestar las rendiciones de cuenta en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Control Municipal. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del Municipio que estén vigentes a la fecha de este Convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el Municipio, la “Organización Beneficiaria” deberá efectuar los reintegros que sean del caso. Cualquier atraso de la “Organización Beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención para el período siguiente. **SEPTIMO:** Los fondos entregados en subvención sólo se podrán gastar o invertir a partir de la fecha del Decreto **Ex. N° 275.-** **OCTAVO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este Convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la comisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros. **NOVENO:** La facultad de don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta en Decreto –P – N° 147 de fecha 9 de Diciembre de 2008. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “Organización Beneficiaria”.



MIGUEL ANGEL MUÑOZ HERNANDEZ
C.N.I. 9.281.517-K
SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS IGNACIO
SERRANO



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA